

# La formación del jurista en el siglo XXI desde la perspectiva del ejercicio profesional de la abogacía en un despacho de abogados

## Training of jurist in the 21st century from professional practice of lawyer's perspective in a law firm

Daniel Sáez Castro  
Auren Abogados  
[daniel.saez@auren.es](mailto:daniel.saez@auren.es)

Cita recomendada:

Sáez Castro, D. (2022). La formación del jurista en el siglo XXI desde la perspectiva del ejercicio profesional de la abogacía en un despacho de abogados. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 23, pp. 432-437.

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.7134>

Recibido / received: 02/07/2022  
Aceptado / accepted: 31/08/2022

### Resumen

La formación de un jurista hoy en día pasa necesariamente no sólo por inculcar conocimiento, sino también por potenciar otras habilidades que serán imprescindibles en su práctica profesional.

### Palabras clave

Eterno estudiante, esfuerzo, sacrificio, idioma, vocación de servicio, lenguaje, escritura, compromiso.

### Abstract

*The training of a lawyer today necessarily involves not only inculcating knowledge, but also strengthening other skills that will be essential in their professional practice.*

### Keywords

*Eternal student, effort, sacrifice, language, dedication to service, speech, writing, agreement.*



SUMARIO. 1. Introducción. 2. Eterno estudiante. 3. Esfuerzo y sacrificio. 4. El idioma. 5. Vocación de servicio. 6. El lenguaje y la escritura. 7. Compromiso.

## 1. Introducción

No seré yo quien se atreva a contradecir opiniones mucho más doctas y experimentadas que la mía en materia de formación universitaria y, menos aún, de aquellos que han entregado su vida y su carrera profesional a formar a juristas, o se han dedicado, en pro del avance de la ciencia jurídica, a arduas labores de investigación o, a poner la simiente del libre pensamiento jurídico en manos de futuras promesas.

Por ello, sin ninguna otra pretensión, asumiendo lo que soy y quien soy, trataré de ofrecer mi humilde opinión basada en máximas de mi propia experiencia en la que, espero, se puedan ver reflejados otros profesionales del sector y, con algo de fortuna, aún asumiendo la exposición a la crítica por exponer mis ideas, quizás alguien incluso pueda llegar a coincidir en una o varias de mis opiniones o, según se mire, mis imprecisas reflexiones.

Realizo la presente exposición, en primer lugar, porque mi queridísimo profesor don José María Sauca tuvo el atrevimiento de invitarme a participar como ponente en los debates por él organizados en la Universidad Carlos III y, en segundo lugar, porque como antiguo alumno de esa Universidad –y ya han pasado más de 25 años– no puedo más que mostrar mi eterno agradecimiento a esa gran institución educativa que tanto me dio y, si de alguna forma contribuyo al proyecto, merecerá la pena cualquier esfuerzo.

## 2. Eterno estudiante

La primera idea que me viene a la cabeza al hablar de la formación del jurista es que ésta tiene y debe ser a perpetuidad, al menos, para aquellos que decidan emprender la ardua tarea del ejercicio profesional, ya sea en un despacho profesional, como autónomo, o a través de cualquier otra forma de ejercicio profesional.

Me atrevería a aseverar que el mismo predicamento debería ser aplicable a todos los diferentes ámbitos profesionales donde la cualidad de jurista adquiera o tenga preponderancia, pero como he manifestado al principio, al basarme en máximas de mi propia experiencia, me centraré únicamente en el sector de la abogacía y, más concretamente, en su ejercicio dentro de un despacho profesional.

El jurista, dentro de dicho ámbito, es un eterno estudiante que no puede dejar los estudios bajo pena de empobrecer su trabajo, apalancar sus ideas o, incluso, frustrar su carrera profesional. Está sometido al imperio de la formación continua.

Esta idea, tan básica, debe aprenderse, conocerse y practicarse en los centros de formación universitaria, cualquier momento posterior puede llegar a ser tardío o, incluso, intempestivo.

No basta con memorizar materias, manuales y temarios en centros universitarios, el jurista debe ser capaz de comprender y entender que esas materias están sujetas a continuos cambios y constante evolución y que, cuanto más tiempo

dedique a conocerlas, comprenderlas y a poner en práctica sus conocimientos, mayor será su capacidad de análisis y entendimiento.

### 3. Esfuerzo y sacrificio

Cómo conseguirlo, sinceramente, no se me ocurre otra forma que hacerlo a través de esfuerzo y sacrificio. Factores básicos en la formación de todo jurista que sólo se asimilan poniéndolos en práctica. Aquí la institución educativa juega un papel trascendental, a través de la elevación del nivel de exigencia a todos sus alumnos.

Cuando me refiero a elevar el nivel de exigencia he de precisar que no sugiero que dicha elevación necesariamente deba realizarse *ex ante* en el proceso de filtrado o selección del alumnado que accede a determinada institución educativa –pantanosa cuestión a la que no me referiré– entiendo que ha de hacerse durante el proceso de formación del futuro jurista, combinando esfuerzo individual y colectivo.

Es aquí donde los planes de estudio y la institución educativa juegan un rol fundamental, debiendo imponer al futuro jurista una significativa carga de trabajo constante y continua, entendiéndose que dentro de unos lógicos y comprensibles límites.

Ha de entenderse que esa carga de trabajo exigida no es sino el prólogo de aquello a lo que el jurista se enfrentará al momento de iniciar su carrera profesional y a lo largo de toda su trayectoria.

Los despachos profesionales, al momento de elegir nuevos candidatos a ocupar puestos de abogados junior dentro de su organización, priorizan la capacidad de esfuerzo y sacrificio de los candidatos sobre cualquier otro factor adicional que el futuro jurista presente.

De ahí, que el primer filtrado que realizan los departamentos de recursos humanos sobre los cientos de candidaturas que reciben se limite a establecer un corte en la nota media del expediente académico del candidato que, de ordinario, se establece en una nota superior al 7.

El 7, con mayor o menor acierto, parte de la creencia de los responsables de RRHH de considerar que el alumno ha demostrado, entre otras habilidades, una deseada capacidad de esfuerzo y sacrificio superior a la media. De ahí que esa «nota de corte» sirva para hacer ese primer cribado entre los diferentes candidatos que se les presentan.

Ello no quiere decir, obviamente, que aquel candidato que no acredite esa nota no pueda llegar a ser un magnífico jurista, tendrá muchas oportunidades de demostrarlo a lo largo de su carrera profesional. Únicamente significa que, ante el elevado número de candidatos que anualmente presentan su candidatura en diferentes despachos, dicha nota resulta útil para realizar un primer filtrado y asegurar, al menos sobre el papel, que el candidato ha dado muestras de su capacidad de esfuerzo y sacrificio durante su formación inicial.

Ese esfuerzo y sacrificio al que me vengo refiriendo, como elemento de cribado, también se presume en aquellos juristas que cuentan con un doble grado. No es tan importante la materia concreta del doble grado que se haya estudiado – obviamente incluirá Derecho– como el hecho de contar con esa doble titulación.

Existe la creencia de que el doble grado representa que el alumno ha tenido que dedicar mayor esfuerzo y sacrificio para obtener ese doble grado que aquel otro

alumno que no cuenta con doble titulación, pues el plan de estudios del primero concentrará mayor número de asignaturas por año y, por tanto, tendrá que dedicar más horas de trabajo y estudio.

Ahora bien, es cierto que ese doble grado y la carga lectiva que representa el gran número de asignaturas y diversidad de materias que tiene que superar el alumno, en tan corto espacio de tiempo, hace que éste presente serias dificultades a la hora de poder profundizar seriamente en el conocimiento de las materias que le imparten y llegar a asimilarlas. En cierta medida, sacrifica desarrollar su capacidad de análisis y autocrítica, tan imprescindible en la práctica profesional.

En mi opinión, es preferible que el jurista dedique mucho tiempo de su formación a profundizar en todas y cada una de las materias que le imparten y analice todas ellas con espíritu crítico y con gran capacidad de análisis, desarrollando su propio pensamiento y expresando su opinión dentro de la amplia libertad que cada materia permite.

Querer abarcar muchas materias, sin profundizar en ellas, no siempre es positivo. Más vale profundizar mucho en pocas, que poco en muchas.

Por desgracia, posteriormente, y a lo largo de su vida profesional el jurista no dispondrá de tanto tiempo para dedicarlo a profundizar en esas materias por lo que, cuanto más profundice durante sus estudios, mayor será la base y más sólidos sus conocimientos de cara a futuro cuando llegue el momento de ponerlos en práctica esas bases sólidamente adquiridas.

Además, la práctica nos demuestra que la mayor parte de las materias incluidas en las dobles titulaciones posteriormente, en función de la especialidad que decida ejercer el jurista, resultarán superfluas e innecesarias.

#### 4. El idioma

Otro elemento de filtrado para la selección de juristas viene representado por el idioma, y más concretamente por el inglés. Efectivamente, el jurista que pretenda desarrollar su carrera en un despacho profesional deberá contar, entre sus múltiples habilidades, con el dominio de un idioma extranjero.

Vivimos en un mundo globalizado, y como tal, cada día es más común –sobre todo en los denominados despachos de los negocios– que éstos exija en sus procesos de selección, como digo, el dominio de un idioma.

Téngase en cuenta que dicho idioma no sólo será imprescindible para poder tratar con clientes internacionales que el despacho pueda tener, de ordinario un recién graduado tardará una media de dos o tres años en asumir directamente –con cierta supervisión– cualquier asunto relacionado con un cliente internacional. Pero ello no es óbice para que desde el primer día de su ejercicio profesional deba enfrentarse al estudio y análisis de múltiple documentación y contratos redactados en inglés que habrá de asimilar para preparar cualquier asunto y/u operación en la que el equipo de trabajo esté envuelto.

Es cierto que determinados planes de estudio de algunas concretas facultades se realizan de forma íntegra o parcial en inglés y ello facilita muchísimo que el jurista pueda llegar a dominar y consolidar esa habilidad. Lo deseable sería que, al menos para aquellos juristas que desean dedicarse a la práctica profesional en un despacho de abogados, se les ofrecieran más facilidades que las que actualmente tienen.

En la práctica, la mayor parte de los estudiantes adquieren el conocimiento del segundo idioma fuera del circuito educativo, lo deseable sería adquirirlo dentro ya que el inglés jurídico reviste de ciertas particularidades que, cuanto más se practique, mejor será asimilado y resultará más eficiente.

## 5. Vocación de servicio

Quizás sea una de las partes más importantes en la formación de un jurista. Éste debe asimilar, si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, no sólo el esfuerzo y sacrificio que anteriormente enunciábamos, también su total entrega al servicio que prestará a sus clientes que, en la mayoría de los casos, dejarán depositados en él la defensa de sus intereses, ya sean menores o de mayor enjundia.

La práctica nos enseña que los clientes acuden a los juristas, de ordinario, con la intención de resolverles sus problemas y la resolución de los mismos no siempre está sujeto a horarios, ni vacaciones, ni fines de semana.

Afrontar dichas vicisitudes sólo es posible si el jurista cuenta con vocación suficiente para sacrificar tiempo y esfuerzo en defensa de los intereses que se le encomiendan, ya sean de carácter público o privado.

Las expectativas de ganancia o pérdida económica de un determinado asunto no suplen el nivel de compromiso, ni recompensa en modo alguno, el esfuerzo y sacrificio que el jurista debe estar dispuesto a comprometer en la prestación del servicio.

El jurista debe asumir cada asunto como propio y ello solo se consigue con una adecuada dosis de vocación de servicio. Debe, si se me permite la expresión, ser consciente de su ser y del importante papel que desempeña el ejercicio de su profesión, tanto en el ámbito privado, como en el público.

Los juristas, a través de sus diferentes posiciones, no sólo son imprescindibles en cualquier tipo de sociedad, además, juegan un papel clave y determinante en el desarrollo de las instituciones ya sean públicas o privadas. Y, en ambas, deben priorizar su vocación de servicio.

## 6. El lenguaje y la escritura

Otro factor importante al referirnos a la formación del jurista hemos de centrarlo en el adecuado uso del lenguaje y la correcta escritura.

Por desgracia, a pesar de ser factores básicos, parecen olvidados en la formación del jurista pues, cada día, apreciamos un mayor número de graduados y masterizados que no son capaces de dominar de forma adecuada el lenguaje.

No usan adecuadamente el lenguaje verbal, o no son capaces de expresar y ordenar de forma adecuada sus ideas y, por tanto, carecen de la capacidad de dialogo y convicción frente a sus interlocutores, una habilidad totalmente imprescindible en la práctica profesional.

Dicha habilidad, una vez más, solo se adquiere mediante su práctica. Vuelvo a insistir sobre la necesidad de profundizar en las materias y, precisamente, profundizar es lo que permite debatir sobre los conceptos y las ideas que conforman dichas materias.

La Facultad debe potenciar la capacidad del jurista de expresar sus ideas y potenciar la capacidad de análisis y síntesis a través del debate, o la exposición en público de sus trabajos.

Por otro lado, el jurista debe dominar la escritura mediante el uso de un lenguaje sencillo –cada vez más requerido en la práctica profesional–, ordenado y conciso.

Ese dominio sólo se adquiere por medio de la lectura y la práctica enlazando, una vez más, la idea del esfuerzo y sacrificio anteriormente enunciada pues sólo a través de ambos factores se consiguen los objetivos perseguidos.

El hábito por la lectura, y no sólo de temas jurídicos, se echa en falta con carácter general en los nuevos juristas. Éstos han de esforzarse en leer con mucha asiduidad. La búsqueda de información rápida, concisa y supuestamente precisa por medios tecnológicos no suple la necesaria capacidad de comprensión y asimilación de aquello que se lee y el necesario tiempo pausado que ha de destinarse a la lectura.

Tampoco ayuda la práctica, cada vez más extendida, del «corta y pega» en la redacción de escritos de ámbito contractual o forense donde el jurista se limita a hacer suyos textos, cláusulas o párrafos previamente escritos por otro jurista que, previamente, han escrito sobre una determinada materia. Debe huirse de esa mala praxis pues en nada ayuda a conseguir el objetivo deseado y a desarrollar una habilidad tan básica y necesaria como la expuesta.

Sobre esta última cuestión, reconocer que no ayuda en nada la práctica tan extendida en los despachos profesionales de dejar en manos de los juristas menos expertos únicamente la revisión de escritos y textos pre-redactados con la finalidad de que procedan a su concreta adaptación a un determinado caso, pero sin posibilidad de introducir muchas variaciones o cambios ante el temor de que el resultado, no sea el deseado, o precise de mayor supervisión por un jurista más experimentado. Es cierto que sería deseable dejar más margen a la creación, mayor autonomía, aún a expensas de sacrificar la eficiencia del trabajo y ello en pro del desarrollo personal y profesional del jurista.

## 7. Compromiso

Por último, otro valor más a considerar en la formación jurista y no me refiero sólo al compromiso con su trabajo, o con la firma a la que pertenezca –que también– es el relativo a su compromiso con los temas sociales, la diversidad, la inclusión o los objetivos de desarrollo sostenible.

Valores tan necesarios hoy en día como la capacidad técnica del jurista y que, cada día, se aprecian más en las distintas organizaciones.

Los nuevos juristas del S. XXI deben estar comprometidos con dichos valores y ser propulsores y motores de cambio en las organizaciones, impulsando actuaciones centradas en dichos campos.